




Resolución Directoral

N° 00093-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


Lima, 16 de marzo de 2022

VISTO:




El Informe N° 121-2022-ENSFJMA/DG-DA, Informe N° 50-2022-ENSFJMA/DG-OAJU, Informe N° 51-2022-ENSFJMA/DG-OCA, Memorandum N° 431-2022-ENSFJMA/DG, Informe N° 28-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-TES-AR, y demás documentos adjuntos en dieciséis (16) folios, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 49-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 03 de febrero de 2022, se autoriza con eficacia anticipada al 06 de enero de 2022, el Plan de trabajo del Proceso de Admisión 2022 y Calendario de Actividades del Concurso de Admisión, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con Resolución Directoral N° 73-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de febrero de 2022, se modifica el cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2022 de las carreras de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música;

Que, con Informe N° 51-2022-ENSFJMA/DG-OCA, la Coordinadora General del Proceso de Admisión 2022, solicita la ampliación de fecha de pago por concepto de inscripción a los postulantes al Proceso de Admisión 2022, el cual se encuentra dentro del Calendario de Actividades 2022; a fin que el área de Recaudación de la Oficina de Administración, reconozca y valide los depósitos efectuados a la cuenta corriente N° 00-000-282006 del Banco de la Nación, por el derecho de Inscripción del Proceso de Admisión 2022;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la regularización del

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0002771

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A1D92A**



abono de inscripción por el derecho de Admisión de tres postulantes, hasta el 14 de marzo de 2022 y la validación de pagos efectuados por los postulantes a través de los depósitos realizados en la cuenta corriente de la Escuela; por lo que solicita la emisión de la resolución directoral que autoriza la ampliación de fecha por derecho de Inscripción a los postulantes del Proceso de Admisión 2022;

Que, con Memorándum N°42-2022-ENFJMA/DG, de fecha 16 de marzo de 2022, el Director General, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora General del Proceso de Admisión 2022, Dirección Académica y contando con la opinión favorable de la asesora legal. Mediante, Informe N° 50-2022-ENFJMA/DG-OAJU, de fecha 16 de marzo de 2022, autoriza el acto resolutorio sobre ampliación de fecha de pago por derecho de Inscripción a los postulantes y validación de los depósitos efectuados en el Proceso de Admisión 2022;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054- 2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la ampliación de fecha por derecho de Inscripción a los postulantes del Proceso de Admisión, según detalle:

Expediente	Postulante	Importea abonar	Fecha límite para el abono
2277	Nayhua Vílchez; José Ramiro	400.00	14 de marzo 2022
2451	García Quenaya; Claudia Andrea	400.00	14 de marzo 2022
2450	Quispe Obregón; Grecia Cristina	10.00	14 de marzo 2022

Artículo 2.- AUTORIZAR, la validación de los depósitos efectuados a la cuenta corriente N° 00-000-282006 del Banco de la Nación, por derecho de inscripción a los postulantes del Proceso de Admisión 2022, los cuales han realizado el depósito por transferencia interbancaria en la fecha establecida pero no ha sido procesado exitosamente el abono, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente	Postulante	Importea abonar	Fecha límite para el abono
2277	Nayhua Vílchez; José Ramiro	400.00	14 de marzo 2022
2451	García Quenaya; Claudia Andrea	400.00	14 de marzo 2022

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0002771

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A1D92A**





Artículo 3.- AUTORIZAR, la validación del depósito efectuado a la cuenta corriente N° 00-000-282006 del Banco de la Nación, por derecho de inscripción a la postulante del Proceso de Admisión, la cual realizo el depósito en la fecha establecida pero falta abonar el monto de S/10.00, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente	Postulante	Importe a abonar	Fecha límite para el abono
2450	Quispe Obregón; Grecia Cristina	10.00	14 de marzo 2022

Artículo 4.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar la validación respectiva, según lo indicado en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
.....
Mg SIMÓN DOMA ANCCASI
Director General



EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0002771

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A1D92A**

